

CORRESPONDENCIA
MANUEL MARÍA PERALTA

Nº 27 15480

Manuel m^o Peralta
21
Siglo XIX

Notas varias

Extractos de reales cédulas, consultas
e informes de Real hacienda, habilitacion
de puertos, etc. etc. Consulado y Comercio.

Hechos por Manuel m^o Peralta en
el Archivo de Indias de Sevilla
en Enero de 1884. —

El Canal de Nicaragua ante el Consejo
de Indias en 1820.

Aut. de Guat?

Consultas, Decretos, Reales Órdenes, 1819-1822

La decaída de Rivas, Nicaragua, piden a S.M. que habilite los puertos de San Juan y de la Culebra en el mar del Sur, por estar muy lejos el del Realejo y el de Punta de Arenas

El Consejo en sala 1.^a a' 9 de Septiembre de 1819 es de dictamen que el Capitan general avoque las actuaciones q. se hallen en el Consulado u' en otra parte; le oiga por informe como a' cual quier corporación o persona que tenga por conveniente y pasándolo al Fiscal y determinando lo que juzgue oportuno, se cuenta de su acuerdo para la soberana aprobación de V.M.

Como parece y en' lo he mandado

Comiso de 23 de oct. 1819.

Publicada -

El Consejo de Indias en sala 1.^a a' 6 de Febrero de 1820 - "En vista de las solicitudes de los ex-diputados por las prov.^{as} de Chiapa y Nicaragua del Reyno de Guatemala de D. Mariano Robles y D. José Antonio Lopez de la Plata sobre apertura de canales que comuniquen los dos mares del Sur y Norte y el oceano Atlántico y el Pacífico es de dictamen por las razones que se expresan de que por ahora y hasta que mejoren las circunstancias debe suspenderse el curso de este negocio. El Fiscal opina que adoptándose desde luego el pensamiento se tomen ciertas medidas que cree oportunas para que se realice.

Marzo 20 de 1820 -

Para al Ministerio de la Gobernación de Ultramar para los efectos convenientes

gho - en 27.

El

Dictamen del Consejo de Indias, siguiendo a Humboldt
y a los documentos que obraban en la Secretaría
en favor del Canal por Nicaragua.
El Presd. Gonzalez habra enviado entre el lego
y el puerto de la Culebra - Merece copiarse
dicho dictamen.

La ultima Real orden que se registra en este
postrer legajo de Consultas r. - se refiere a la
Vuda del Brigadier D. Tomas de Acosta, gobernador
que fue de Costa Rica y Santa Marta, D.

Margarita Gironell por de 2 de Febrero 1822

Otra Real orden es del Ministro de Gracia y Justicia
D. Vicente Cano Manuel; de "Palacio", 31 de Enero de
1822. Ordena al Regente de la Audiencia de Guatemala
que se le conceda licencia por dos años para regresar
a la Península. —

En cuanto a D^a Margarita Gironell se ordena
a la Caja de Leon de Nicaragua que le pague
cuarenta pesos mensuales hasta extincion de la deuda
de 2945 pesos que D. Tomas de Acosta dejó de percibir
siendo Gobernador de Santa Marta.

La R. orden es dirigida por el Secret.^o de Hacienda
de Ultramar al Intendente General de las P. de
Guatemala, q. ya en esta fecha se habian emancipado.
En fel extracto — Sevilla, 7 Enero 1884.

Manuel M. de Peraltas

Audencia de Guatemala —

Reales Cédulas, informes y materias de Real Hacienda
— 1602 a 1824 —

Contiene este legajo un
"Informe de la Provincia de Honduras
después de hecha su visita de ordenanza, sobre el
estado de aquella en todos sus ramos"

por su Intendente D. Juan Antonio de Fornos,
fha. Comayagua, 20 de Febrero de 1816. al
Ministro de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia".

Calcula su población en 100 mil habitantes. Grande
su atraso; y sorprendente la ociosidad y pereza de la
gente. Muy fértil la tierra; las minas abandonadas —

Hay un memorial en q. se dice que D. Josef Salvador
fue despojado de sus funciones de Intendente de Nicaragua por
la Junta Revolucionaria de Leon (1811) nombrando al Cap.
Genl. en su lugar al Obispo de Nicaragua —

Libre habilitación p^a el comercio libre de San Juan
y Matina — Copiada —

Duplicados de oficiales reales y particulares —
1805-1809 — Est. 101. Caj. 5. 1. 16. —

Andrés Rafael Delgado, de Leon de Nic. 8 Julio 1809.
Se queja de la introducción por la boca del Rio S. Juan de
Nicaragua de un cargamento de ropas en trece piraguas
de a 20 y tantos tercios cada una, y ~~q.~~ ^{que} ~~un~~ ^{un} cargo cargamento
vino en un barge llamado la Trinidad, su capitán Don
Antonio Figueroa, destinados a D. Crescente Sacasa, de

Granada en febrero de 1805.

Se queja al Rey de que el Presid. de Guat.
haya puesto en libertad a los reos del Contrabando

Audiencia de Guatemala.

Consultas, Decretos y Reales Órdenes
de 1800 á 1806 - Est. 100 - caj. 2. leg. 3 -

Madrid, 14 de Noviembre de 1805.

El Consejo de Indias en sala primera

Con motivo de la denuncia sobre fraude y falsedad de registro de la goleta ~~de~~ Maria que procedente de Santa Marta llegó al rio de San Juan de Nicaragua por Cuenta de D Manuel Mier y Teran con registro en nombre ajeno, acompañando algunas cartas.

Recibió el Presid. Gonzalez aviso anónimo de aquel hecho, sobre que acordó providencia con dictamen de los dos ministros mas antiguos de aquella Audiencia para que supuesto no haber recibido los registros que repetidamente tenia pedidos al Intendente y por haberse excusado el ministro tesorero de las Casas de Nicaragua, dió comision al Brigadier Don Gayetano de Ansoategui para que practicase quantas diligencias fuesen dables á fin de acreditar la legitimidad ó falsedad de registro, con el objeto en el primer caso de que no padeciese la opinion del Intendente, Secretario del Virrey, nato de Santa Fe, Fiscal de aquella Audiencia y Sargento Mayor comprendidos en la delacion.

Propone el Presidente aumento de sueldos y dependientes de los tres resguardos con el objeto de echar mano para estos destinos de sujetos integros, y que para no recargar el Real Erario se estableciese un dos por ciento sobre los efectos extranjeros que desembarcasen en los puertos con este preciso destino.

La primera acusacion de la q. aqui se relatan, resultó falsa segun se lee en el dictamen del Consejo, como lo probó Mier y Teran.

El dictamen del Consejo no hace alusion a la
Real orden de San Lorenzo de lo de Noviembre de
1803 relativa a la segregacion de la costa de Mar
quitos de la Cap^a gen^l. de Guatemala y admite
sin objecion la jurisdiccion de Gonzalez y de la Aud.
Aunque las cartas de Gonzalez sobre este contrabando
de verdaderos o supuestos de la goleta Maria se de
Guatemala 3 de Setiembre de 1803, segun lo
dice la Consulta

El Consejo da dictamen aceptando en principio la idea
de aumento de sueldo propuesto por el Presidente; mas no
es favorable al recargo de 2% 1/2. efectos extranjeros y
dice q. se oficie al Presidente q. pida informes al
Consulado y examinándose en junta superior, "Como
tambien la instruccion interna que circulo a los Ministros y
Comandantes de los puertos por ser convincente variar, ampliar
o modificar alguno de sus articulos, de cuenta con justi-
ficacion a V. M. sin perjuicio de las providencias que le
parezcan mas conformes a las circunstancias, siempre
que advierta la continuacion del contrabando

Censura el Consejo al Presidente Gonzalez por haberse fiado
de una delacion anonima, no habiendo debdo proceder, como
procedio, solo en virtud de ellas, a Comisionar para su conocimiento
al Brigadier D. Cayetano Ancoategui, despojando al Intendente
del uso y ejercicio de su autoridad, con trastorno del orden estable-
cido y avocandose el conocimiento en primera instancia.

Al margen esta el dictamen del Fiscal

"El Fiscal opina no haber motivo para desaprobare al
Presidente sus procedimientos ni para hacerle prevencion
sobre

sobre ella por las circunstancias que concurrieron de
estar implicadas en el Contrabando personas de autori-
dad y respeto de la provincia de Leon, y que no
fue imprudente comisionar sugeto de carácter e integri-
dad por ser negocio grave y de mucho interes para
la Real Hacienda y Comercio nacional."

Al dictamen fiscal se remite:

" 27 noviembre de 1805.

Como parece."

Resuelta en 4 Dic.^o id.

" Como parece y así lo he mandado."

Se declaran libres absolutamente los efectos de Manuel
Mier y Teran. Asi sobre esto como sobre el resguardo
segun el resumen q. precede se dirige Real Orden
de San Lorenzo, a 10 de Diciembre de 1805 al
Capitan General o como este suinto al "Sr. Presidente
de Guatemala".

Madrid, 18 Dhe. 1805.

El Consejo de Indias en sala primera

"Conforme con lo que han expuesto el Contador general y
el Fiscal en el informe y respuesta que acompaña con el
apuntamiento del Relator, es de parecer de que V. M.^t
se digne aprobar la declaracion de este emiso, en
las prevenciones que propone."

1.^o Enero 1806.

"Como parece"

Resuelta en 8 id.

"Como parece" -

Se refiere

Se refiere al Concurso del Cargamento que habian
conducido al Rio San Juan de Nicaragua las goletas
Santa Ursula y Cármen, habiendo existido otra
llamada Santa Rosalía —

El Lic. D. Rafael Barroeta, aprensor de aquellas
goletas, concurrió p^a el efecto por los Presidentes D.
Jose Domas y Valle y D. Ant.^o Gonzalez, reclamando
la recompensa q. por este servicio le es debida
• una plaza de oidor • de intendente en
Guatemala. Asi consta de su Carta fecha en
Bagaces, Costa Rica, a 8 de Octubre de 1804 —

Copia. Este asunto fue resuelto solamente
en Madrid a 19 de Diciembre de 1820, segun consulta
del Consejo de Estado de fecha 9 Dhe. 1820, a
favor de D. Rosa Freire de Salvador, viuda del
Gobernador intendente D. Jose de Salvador, que gober-
naba a Nicaragua en tiempo del concurso en
1800. que vale de la parte que le corresponde
como ^{fuerza del concurso} segun Real orden citada en Madrid, 19 Dhe. 1820.

Este Real orden y todo el expediente del concurso
de las goletas Santa Ursula y Cármen, procedentes
de Cuba y consignadas a D. Juan Zavala se
halla en el legajo de Consultas correspondiente
a los años 1819-1822 —

Audiencia de Guatemala.

Duplicados de oficiales reales y de particulares - Años 1801 a 1809

Contiene un notabilísimo informe o representación al Rey sobre el estado de la provincia de Costa Rica; su población, agricultura y comercio y sobre la lamentable miseria en que se halla; propone la medida de sacarla de esta situación, haciendo la producción del tabaco y haciéndolo exportar al Perú y México. Habla de los puertos menciona a Matina y al inmediato de Mohin, a siete millas de distancia por la playa. No hace alusión a Omeite el go^{vo} de don Andrés ni a la real orden de don Lorenzo de lo nov^o 1803.

Este informe es del Gobernador Don Thomas de Acosta, que hace doce años gobierna a Costa Rica, Jha. Cartago, 19 Abril 1809.

Esta representación la remite con despacho de Cartago, 30 de Abril 1809 al Excmo. Sr. Ministro y Secret.^o de Estado y del Despacho Universal de Hacienda.

Contiene además una nota al Factor de Tabaca y un informe de este sobre el estado de esta venta. Cópiese.

La nota de Acosta de 30 Abril 1809 tiene al margen esta razón: "El principal se

Núm^o 10

remitió al Consejo con el expediente para la
abrilatación de la puertos Matina y
Mochin en Septre. 811." —
(Cópase).

En este mismo Legajo hay un documento que menciona
la amenaza que tuvo la ciudad del Espíritu Santo
y su puerto de la Caldera en 1624 de
piratas que infectaban la mar del Sur
salendo entonces a defenderle el Capitán
Juan.º Campo Golfisi, en lo que se empleó
por espacio de 75 días, hasta que se recibió aviso
del Presidente de Panamá que la armada de once
bajeles piratas se habían retirado hacia Acapulco. —

Así consta en información de la descendiente Jⁿ Pedro
Díaz Cabeza de Baca (Vaca) vecino de Leon en
1809. — de este son las Bacas de Nicaragua. —

Legajo id. id. de 1810 a 1812 inclusive —

Esto no contiene nada relativo a Costa
Rica y son de poca importancia los docu-
mentos que contiene. —

Leg. id. id. 1813-1822.

En 1817 la villa de la Inmaculada Concep.

con Rivas, Nicaragua, solicita que se ha-
biliten para el comercio los puertos de San
Juan del Sur, en sus inmediaciones, y el de
Culebra, en el ~~puerto~~ partido de Nicoya.

Que se habiliten en la clase de menores, estando
ya habilitados el Realejo y Punta de Arenas.

La Diputación prov. solista de Concilio de Guat.^a
pero en vano y procurare dicha habilitación y por
esto se dirigen directamente al Rey los señores de
Rivas y firman (Josef Ant. Bustos y Santiago, Juan
Ant. de la Puente, Juan de Villas, Jose Aranda, Manuel
Ant. de la Peña, Pedro Munoz, Juan Perez, Carlos Machado y
Ugarte, Juan^{co} Obanza), a 5 de nov. 1817 -

Acompaña un Cuaderno titulado:

"Testimonio de las diligencias de demarcación y reconocimiento
del Puerto de S. Juan de la mar del Sur de los señores de
Nicaragua practicadas por su diputado Conciliar Licdo.
Don Agustín Gutiérrez Lizaurzabal"

En este testimonio se dice que la distancia de Rivas del
puerto de Punta de Arenas es de mas de 80 leguas y del
Realejo de 60.

A la Culebra es de los mejores que hay en la mar
del Sur. "Este se halla situado en el centro del partido de Nicoya
y muy inmediato a la hacienda de la Culebra, de donde ha
tomado su denominación antigua. Distá de Nicoya de
25 a 28 leguas -

Dicho testimonio es fho. Nicaragua, 24 Febrero 1817 -
Este es el único expediente de interés
en este legajo

Audiencia de Guatemala -

Duplicado del Presidente D. Antonio Gonzalez en
Asuntos de Real Hacienda. Años 1806 a 1808. —

D. Antonio Gonzalez al Excmo. Sr. Secret.^o de Estado
y al Despacho Universal de Hacienda. De Guatemala
a 3 de Mayo de 1807

"Apoya la instancia del Sr. de Almacenes de
la Factoría de Costaneca D.^o Jose Maria Peralta, que
habiendo acreditado la grave y dilatada enfermedad que le
imposibilita servir su empleo, pretende su jubilación. Y de
acuerdo con el Director General de la Venta lo propone para
ella con un peso diario, en atención a los 19 años
que lleva de servicios y q. se provea su empleo
por el orden regular en persona de merecida confianza
por ser muy importante dicha factoría". —

D. Jose Maria Peralta se presenta ante el Gobernador
de Costaneca D. Juan de Rivera en Cartago a 19 Dhe.
1804. Manifiesta que ha ocho años que sufre de una
fistula en el ano entre las dos vías, lo q. le hace imposible
mantenerse sentado y le tiene flaco y angustiado, aunque ha
hecho todo lo posible por curarse, yendo al efecto a Nicaragua,
mas sin lograr mejoría.

Con este objeto fue a Granada, donde en 24 de
Febrero de 1802 fue examinado por D. Juan Marcos
Imeri, Profesor de Medicina y Cirujía del Real Colegio de
Dublín, examinado y aprobado por el Protomedicato de Guatemala

de un escrito pidiendo q. se agregue dicha certificación de
Imeri y otra de un cura D. Jose Rafael Arce de Troya
diciendo q. Jose Maria de Peralta que es Capitan retirado de
este Batallon de Milicias provincial

Peralta comenzó su carrera de oficial segundo de la
factoría de Castañeda en principios de 1788. A mediados
de 1789 fue ascendido al fiscal de almacenes de que
estuvo suspenso como seis años por indicación en la ruidosa
causa que se siguió al Factor de la misma provincia
y de que fue absuelto completamente con abono de
todos los sueldos que debió devengar en el tiempo
de su suspensión.

D. Francisco de Acea, Director de la Renta
en Guatemala suplica la pretensión de Peralta en informe
al Presidente González de 11 de mayo de 1805.